

INFORME SECRETARIAL: A Despacho, el presente proceso, se hace saber que el día 1 de los corrientes la titular del Juzgado se encontraba en incapacidad médica, razón por la cual no se llevó a cabo la audiencia programada dentro del presente asunto. Sírvasse proveer. Palmira, 28 de febrero del año 2024

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA</p>
--	---

AUTO INTERLOCUTORIO No. 377

Palmira Valle, Veintiocho (28) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el informe secretarial, es menester señalar nueva fecha y hora para llevar la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del C. G del Proceso.

Por lo expuesto, el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día martes veintiocho (28) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) a partir de las nueve de la mañana, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del C.G.P, a través de la plataforma lifesize, el link para la respectiva conexión se remitirá por parte de la secretaria con debida antelación.

SEGUNDO: EXHORTAR nuevamente a las partes a fin de que revisen con la asesoría de sus respectivos apoderados, posibles fórmulas de arreglo respecto a sus puntos de disenso, advertidas las ventajas que ofrecen los mecanismos alternativos de solución de conflictos, salvo lo relativo al estado civil que en el presente asunto no resulta conciliable.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARTIZA OSORIO PEDROZA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA**

En estado No. 37 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Palmira, 29 de febrero del año 2024
La secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9d8ce71f537c21fe5892a22fd9996ce1265729a8f86c62238034c6e9f5d8905**

Documento generado en 28/02/2024 05:10:49 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>